



ALCALDÍA DE
ACACÍAS

COMISARÍAS DE FAMILIA DE ACACÍAS

RUTA DE ATENCIÓN





¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA?

Son las encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar. (Artículo 2 ley 2126 de 2021).



Tipos de Violencia



ALCALDÍA DE
ACACÍAS



	Emocional	Física	Patrimonial	Sexual	Digital
	- Amenazar - Desvalorizar - Obligar a...	- Asfixiar - Abuso sexual - Quemar - Mutilar - Asesinar	- Encerrar - Condicionar necesidades vitales - Extorsionar	- Obligar a tener relaciones sexuales sin protección. - Caricias agresivas - Abuso sexual - Sextorsión	- Hackear - Catfish - Grooming - Enviar fotografías de desnudo a alguien sin que este material sea solicitado - Sextorsión - Trata virtual de personas
	- Castigar con silencio - Culpabilizar - Humillar - Instigar - Prohibir - Nada de lo que haces es suficientemente bueno - Bullying	- Ahorcar - Encerrar	- Restringir - Prohibir salir - Destruir artículos personales - Chantajear para que te compren cosas - Condicionar salario - Robar - Obligar a modificar estilo de vida a cambio de..	- Manoseos - Someter - Juzgar o criticar a una persona por como es su vida sexual - Subestimar la capacidad sexual de una persona - Hipersexualizar - Tomar fotografías o videos sexuales sin consentimiento	- Stalkear - Compartir contenido audiovisual de otros - Chantajes - Cyberbullying - Violación de datos personales - Suplantación virtual - Denigración virtual
	- Engañar - Chantaje - Ridiculizar - Dobles mensajes - Presionar - Prohibir que convivas con alguien más - Ignorar - Hacerte cuestionar tu realidad	- Empujar - Jalar el pelo - Nalgadas - Pellizcos - Cachetear - Patear	- Prohibir la entrada a casa - Presionar para que te compren cosas - Alardear por ganar más - Limitar recursos - Controlar dinero	- Acosar - Hostigar - Tocar partes del cuerpo jugando o por accidente - Espiar y Comparar - Presionar para hacer algo sexual. - Términos sexuales denigrantes. - Compartir contenido audiovisual de otros.	- Hacer Memos/momos - Tomar foto a alguien sin consentimiento - Categorizar - Condicionar likes - Presionar para dar likes - Ciberpersecución
	- Mentir - Celar - Intimidar - Controlar - Comparar - Protección que minimiza - Soborno - Dejarte hablando /colgar	- Golpea jugando - Jalonar	- Diferencias de labores en la casa por género. - Despilfarro - Desechar algo solo por sentir molestia con otra persona - Controlar algo, solo porque se lo han regalado	- Insultos relacionados con la sexualidad - Piropos no solicitados - Burlas del cuerpo - Estereotipar - Suponer que una persona tiene que hacer algo solo por ser mujer u hombre	- Mandar indirectas - Mandar memes - Stickers/Gifs
	- Bromas hacia tu físico o a tu forma de ser o de pensar - Imitar - Descalificar - Orillar a... - Competir - Sarcasmo - Interrumpir	- Zapes - Meter el pie	- Condicionar dinero - Impedir compras - Sobornar	- Chiflidos - Bromas con connotación sexual - Miradas directas a los genitales de una persona	- Tomar foto o videos sin consentimiento - Presionar a una persona para permanecer en un grupo o chat - Exclusión virtual

¿Definición violencia intrafamiliar?



Comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.





- a) Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- b) El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
- c) Las personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
- d) Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.
- e) Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN



ALCALDÍA DE
ACACÍAS



Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.



MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

LEY 294/1996



LEY 575/2000



LEY 1257/2008

LEY 2126/2021



TIPOS DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

- a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa.
 - b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima.
 - c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas en situación de discapacidad.
 - d) Obligación del agresor de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico.
 - e) Ordenar al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima.
 - f) Protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía.
 - g) Ordenar a la autoridad de policía el acompañamiento a la víctima para su reingreso al lugar de domicilio.
 - h) Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas.
 - i) Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas.
 - j) Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias.
 - k) Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar.
 - l) Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente.
 - m) Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima.
- Medidas de atención (Ley 1257-2008)





Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)

De conformidad con la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.



CASTIGO FÍSICO



ALCALDÍA DE
ACACÍAS



PROHIBICIÓN DEL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



La Ley 2089 del 2021, prevé para los niños, niñas y adolescentes, el derecho que tienen a la protección de su integridad física, psíquica y emocional, en los contextos donde transcurre la vida de la niñez y la adolescencia: el hogar, centros educativos y comunitarios, espacios públicos o virtuales.

Al respecto, el artículo 1º refiere:

“Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia”.



Amonestación con
asistencia
obligatoria a curso
pedagógico

Retiro inmediato del
niño, niña o adolescente
de la actividad que
amenace o vulnere sus
derechos

Ubicación
inmediata en
medio familiar

Ubicación en centros
de emergencia para
los casos en que no
procede la ubicación
en los hogares de paso

La adopción

TIPOS DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS



ADULTO MAYOR - Ley 1850 de 2017

Las comisarias de familia tienen como objetivo proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores (mayor 60 años) que hayan sido víctimas de descuido, negligencia o abandono a través de la conciliación de cuidados, alimentos y demás obligaciones, sin exclusión de las sanciones penales establecidas en el artículo 229 A del código penal Colombiano, mediante la cual podrá ser acreedor de una multa de 1 a 5 SMMLV y prisión de 4 a 8 años.





¿Qué NO es competencia de las Comisarías de Familia?

- Violencia sexual en personas menores de 18 años (salvo que haya violencia intrafamiliar)
- Negligencia, omisión y abandono en personas menores de 18 años.
- Solicitudes de custodia, fijación de alimentos y visitas de menores.



CANALES DE ATENCIÓN

Lunes a viernes

7:00 a.m. a 12:00 p.m. – 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Calle 16C No. 29A-39 barrio La Pradera

Comisaría primera

comfamiliar@acacias.gov.co

3214904873

Comisaría segunda

comfamilia2@acacias.gov.co

3214698828

